

AVISO No. 0544

06 de Junio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOSE RAMON MUÑOZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 1980 DEL 28 DE MAYO DE 2018**

Persona a notificar: **JOSE RAMON MUÑOZ**

Dirección de notificación usuario **CL 21 26 – 47 SAN JOSE**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 06 de Junio de 2018

Señor:

JOSE RAMON MUÑOZ
CL 21 26 – 47 SAN JOSE
Teléfono: 3022117127

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS 1980 DEL 28 DE MAYO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0544 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 1980 DEL 28 DE MAYO DE 2018.** *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN ESCRITA MATRÍCULA 130342”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

OFICIO PQRDS - 1980

Armenia, 28 de Mayo de 2018

Señor

JOSE RAMON MUÑOZ

CALLE 21 26-47 B/ SAN JOSE

EDIFICIO MUÑOZ

Teléfono: 302 211 7127

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a petición con radicado interno 1163 del 21 de Mayo de 2018

Atendiendo petición recibida de su parte, a través de la cual solicita que se tome lectura a las Matrículas correspondientes al Edificio Muñoz en un horario de 7:30 a.m. a 8:30 p.m., ya que los medidores se encuentran dentro del Edificio, me permito manifestarle que es difícil para la Entidad acceder a que la lectura sea tomada en determinado día u hora puesto que esta labor se efectúa en una gran cantidad de inmuebles a lo largo de toda la ciudad. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que es deber del usuario mantener el medidor en sitio visible, de fácil acceso y permitir la toma de lectura, con el fin de registrar los consumos reales del predio.

Es importante tener en cuenta, que la factura de cobro que mes a mes se genera a los predios que cuentan con la prestación de servicios por parte de la Empresa, trae la información sobre el período facturado, así:

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO			
Marca Tavira	Número 14054234	Tipo Consumo Estimado	Diámetro
Lectura Anterior 0	Lectura Actual 169	Consumo m3: 7	Promedio 9
Periodo Facturado desde	12/04/18	- Hasta	11/05/18

Como se ve en el anterior gráfico, se indica desde que día y hasta que fecha fue facturado el servicio, lo que en el ejemplo permite concluir que la última lectura tomada fue el día 11 de Mayo de 2018. Es así, que con relación a este último día en que haya sido tomada lectura, en el siguiente período se realizará de nuevo esta actividad en el lapso comprendido entre los 4 días anteriores y en los 4 días siguientes a dicha fecha, de acuerdo al ejemplo se tiene que para el mes de junio la lectura será tomada en el lapso comprendido entre los 4 días anteriores y los 4 días siguientes al 11 de Junio.

Dado lo anterior respetuosamente se solicita al usuario estar atento dentro de los márgenes de tiempo explicados para que sea posible la toma de lectura en el predio, sin embargo, se dará aviso a la Empresa contratista encargada de tomar lecturas, para que en la medida de lo posible se intente realizar esta actividad en los márgenes de tiempo por el usuario solicitados.

De esta forma damos por tramitada su solicitud. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Frente a la presente respuesta, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155

inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial EPA ESP